

Informe de Avances

Armonización normativa derivada de la Ley General de Educación Superior

3ª Sesión Ordinaria CONACES
22-02-2022



Antecedentes

Ley General de Educación Superior (LGES)

Publicación y entrada en vigor

- El 20 de abril de 2021, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF).
- De acuerdo con su Transitorio Primero, entró en vigor el 21 de abril de 2021, al día siguiente de su publicación.

Mandatos en relación con armonización normativa

- Transitorio Cuarto.
- Transitorio Quinto.
- Transitorio Décimo Noveno.
- Transitorio Vigésimo Primero.

Transitorio Cuarto: Armonización en el ámbito de la SEP.

Mandato previsto en la LGES

- La SEP, en un plazo no mayor a 220 días hábiles, deberá emitir y adecuar los acuerdos, lineamientos y demás disposiciones de carácter general conforme a lo establecido en la LGES.

Acciones para su cumplimiento

- La Subsecretaría de Educación Superior, a través de sus Unidades Administrativas, realizó la revisión de los instrumentos jurídicos vigentes que, al amparo de la LGES, requieren actualización. En congruencia, se elaboraron los proyectos de modificación de diversos acuerdos secretariales, mismos que están en revisión de las instancias competentes de la SEP, para avanzar en su publicación.
- En el ámbito de normas que rigen la distribución de subsidios, desde el 2021 se inició la armonización con la LGES de los Criterios de Distribución de los Programas U006, U080 y, para el 2022, de las Reglas de Operación de los demás programas.
- Además de la armonización de lo existente, la LGES previó un conjunto de normas nuevas, como las relativas a la operación y funcionamiento de las instancias de coordinación previstas en la Ley (CONACES, CRACES, ESCOEPEs, RNOES), las cuales ya fueron emitidas o se encuentran en la última fase para su publicación.

Transitorio Quinto: Legislaturas locales.

Mandato previsto en la LGES

- En un plazo de **180 días**, las legislaturas de las entidades federativas, en el ámbito de su competencia, deberán armonizar el marco jurídico de conformidad con la LGES; lo anterior, en un marco que considere la participación de las instituciones de educación superior, organizaciones de la sociedad civil y especialistas en política educativa.

Acciones para su cumplimiento CONACES

- Para abonar a este proceso, desde el CONACES, se acordó la instalación de la Comisión de Trabajo para la Armonización Normativa, misma que como resultado de diversas sesiones de trabajo, cuenta con el documento denominado: *“ANÁLISIS DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR, Destacando los elementos básicos a considerar en la armonización de las Leyes estatales de educación superior”*, mismo que ya fue enviado a las Comisiones de Educación del Congreso de la Unión, así como a sus homólogas en los Congresos locales.
- Mediante oficio **STC/CONACES/0034**, el STC, solicitó el apoyo de las y los Secretarios de Educación, para informar las acciones implementadas en la materia y poder reportar en esta sesión.

Acciones informadas por las y los Secretarios de Educación en materia de armonización normativa

Como respuesta al referido oficio STC/CONACES/0034, se recibió información de las siguientes entidades federativas:

| | |
|------------------|------------|
| Baja California | Tamaulipas |
| Estado de México | Tlaxcala |
| Quintana Roo | Veracruz |
| Sonora | Yucatán |
| Tabasco | |

Hasta ahora, esas entidades no reportan alguna norma publicada que cumpla con el mandato de la LGES.

Transitorio Décimo Noveno: Armonización en las normas de las IES que se indican.

Mandato
previsto en la
LGES

- Dentro de los **180 días** siguientes a la entrada en vigor de la LGES, las autoridades respectivas iniciarán la revisión y adecuación de las disposiciones que rigen a las Universidades Interculturales (UI), las Universidades Tecnológicas (UT) y Politécnicas (UP), así como al Tecnológico Nacional de México y la Universidad Abierta y a Distancia de México, a efecto de que éstas cuenten con un marco organizativo acorde a su naturaleza académica y características institucionales para armonizarlas a los fines de la LGES.

Acciones para su
cumplimiento

- La SEP, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, el TNM y la UNADM, impulsa ya al interior de la propia dependencia los anteproyectos de:
 - Ley Orgánica del Tecnológico Nacional de México
 - Modificación del decreto que crea la UnADM
- Asimismo, la SES en coordinación con sus unidades administrativas ha iniciado el proceso de revisión de los convenios de creación, operación y apoyo financiero de las UI, UT y UP, para analizar los elementos que requieren armonizarse con la LGES.

Transitorio Vigésimo Primero: Naturaleza jurídica de la UPN.

Mandato previsto
en la LGES

- Dentro de los **180 días** siguientes a la entrada en vigor de la LGES, la Universidad Pedagógica Nacional, por conducto de su Consejo Académico, convocará a un espacio de deliberación y consulta con el propósito de analizar la viabilidad de modificar su naturaleza jurídica. Los acuerdos adoptados, se harán llegar al H. Congreso de la Unión para que, en su caso, analice la posibilidad de realizar las modificaciones respectivas a los ordenamientos jurídicos correspondientes.

Acciones para su
cumplimiento

- La Universidad Pedagógica Nacional, abrió un espacio de discusión democrático con el Congreso Nacional Universitario y generó el documento denominado *“Consensos y disensos del Congreso Nacional Universitario de la Universidad Pedagógica Nacional”*, mismo que fue remitido por la titular de esta dependencia al Congreso de la Unión, por conducto de la Presidenta de la Comisión de Educación de la Cámara de Senadores.

Breve intervención de entidades federativas para presentar avances en la materia.

¡GRACIAS!

